



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Lunes 7 de Diciembre de 2009

No. 232

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 85-2009	6891
Decreto No. 86-2009	6891
Acuerdo Presidencial No. 294-2009	6891
Acuerdo Presidencial No. 295-2009	6892
Acuerdo Presidencial No. 296-2009	6892
Acuerdo Presidencial No. 304-2009	6892
Acuerdo Presidencial No. 305-2009	6893

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 022-2009	6893
Resolución Ministerial No. 023-2009	6894
Resolución Ministerial No. 024-2009	6895
Resolución Ministerial No. 025-2009	6895

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	6896
Pedido de Propuesta No. 01-2009	6905

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Restringida No. 45-11-2009	6905
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Contador Público Autorizado	6906
-----------------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Edicto	6907
--------------	------

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública Nacional No. 027-2009	6907
Licitación Pública Nacional No. 038-2009	6907

ESTADOS FINANCIEROS

Financiera Nicaraguense de Inversiones, S.A	6907
---	------

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Cárdenas

Licitación Pública Nacional	6909
-----------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	6910
-----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Cédula Judicial de Notificación	6917
---------------------------------------	------

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO N°85-2009**

El Presidente de la República

CONSIDERANDO**I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua suscribió en la Sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en fecha veintiuno de octubre del año dos mil ocho, el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el trece de diciembre del año dos mil seis, durante el Sexagésimo Primer Período de Sesiones de la Asamblea General por Resolución A/RES/61/106.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo Facultativo mediante Decreto A.N. No. 5874 del ocho de octubre del año dos mil nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos once del seis de noviembre del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Artículo 1. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrito por el Gobierno de la República de Nicaragua, en la Sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el veintiuno de octubre del año dos mil ocho.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en el artículo nueve del Protocolo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día once de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO N°86-2009

El Presidente de la República

CONSIDERANDO**I**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua suscribió en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en fecha diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como "Protocolo de San Salvador".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el referido Protocolo Adicional mediante Decreto A.N. No. 5770 del veintitrés de septiembre del año dos mil nueve y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos cuatro del veintiocho de octubre del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**DE RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA
CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y
CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"**

Artículo 1. Ratificar el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", adoptado el diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho en San Salvador, República de El Salvador.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con lo establecido en el artículo veintiuno, numeral dos del Protocolo.

Artículo 3. Expedir una Declaración Unilateral Interpretativa que exprese que el verdadero sentido del término "Minusválidos", es el de "Personas con Discapacidad".

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día once de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N°294-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento al Compañero Licenciado **MARLON DOMINGO NARVÁEZ SARAVIA**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Italiana, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 418-2007 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 223 del veintiuno de noviembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de

noviembre del año dos mil nueve. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día doce de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N°295-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero Doctor **CARLOS ENRIQUE COREA LACAYO**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Francesa, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 444-2008 de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 200 del diecisiete de octubre del mismo año; el cual, no se consideró firme, conforme lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N°296-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero Licenciado **MAURICIO LAUTARO SANDINO MONTES**, Embajador en Misión Especial de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, con residencia en Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N°304-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. De conformidad con el Decreto N° 903 "Ley de Expropiación de Predios Baldíos en el Casco Urbano del Centro de la Ciudad de Managua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 286 del 16 de

diciembre de 1981, por medio del cual se declaró de Utilidad Pública y de Interés Social el Casco Urbano Central de la Ciudad de Managua; el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 434, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 187 del 5 de septiembre de 1945; el Acuerdo Presidencial N° 185-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 10 de abril de 2007; el Estado de la República de Nicaragua, es propietario del remanente de un bien inmueble, descrito en el Acuerdo Presidencial N° 279-2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 216 del 13 de noviembre de 2009, y que sobre el mismo, fue autorizada su fusión y segregación, como antecedente necesario para practicar lo autorizado en este Acuerdo; ubicado en el barrio San Pedro, frente a la rotonda de Plaza Inter, en el antiguo Casco Urbano de la Ciudad de Managua, el cual originalmente se identificó con: 1) Número: 17977, Tomo: 532, Folio: 69, Tomo: 2363, Folio: 145, Asiento: 4, y 2) Número: 18238, Tomo: 2363, Folios: 191-192, Asiento: 5°, ambos de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; la fusión de los inmuebles anteriormente mencionados, conforme a plano topográfico, tiene aproximadamente un área de un mil cuatrocientos cuarenta y uno metros cuadrados con cuatrocientos cuarenta y siete milésimas de metro cuadrado (1,441.447 m²); con los siguientes linderos (estaciones, rumbos y distancias): Estación 1-2 Rumbo N 75° 07' 02" E Distancia 18.747 m, Estación 2-3 Rumbo N 61° 42' 55" E Distancia 18.010 m, Estación 3-4 Rumbo N 35° 53' 02" E Distancia 15.965 m, Estación 4-5 Rumbo N 04° 08' 13" E Distancia 15.170 m; Estación 5-6 Rumbo N 86° 46' 40" O Distancia 24.370 m; Estación 6-7 Rumbo N 01° 30' 56" O Distancia 1.282 m; Estación 7-8 Rumbo S 88° 25' 21" O Distancia 5.035 m; Estación 8-9 Rumbo N 80° 36' 31" O Distancia 12.500 m; Estación 9-10 Rumbo S 01° 13' 57" O Distancia 14.050 m; Estación 10-1 Rumbo S 04° 17' 38" O Distancia 32.010 m; comprendido dentro de los siguientes colindantes: NORTE: Oscar Stadthagen, SUR: Rotonda Plaza Inter y anden de por medio, Calle Colon, ESTE: Avenida Bolívar, Rotonda Plaza Inter, OESTE: Segunda Avenida Sur Oeste. Practicada la fusión anteriormente mencionada; se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Publica de Permuta, del remanente del lote de terreno mencionado en éste Acuerdo, con Mariano de Jesús Sevilla Solano. La permuta se realizará de la siguiente forma: El Estado de la República de Nicaragua, permutará con Mariano de Jesús Sevilla Solano, el remanente de la finca de su propiedad, el cual, en conformidad a plano topográfico, tendrá un área de novecientos treinta y dos metros cuadrados con novecientos tres milésimas de metro cuadrado (932.903 m²); con los siguientes linderos (estaciones, rumbos y distancia): Estación 1-2 Rumbo S 82° 09' 42" E Distancia 18.225 m, Estación 2-3 Rumbo S 05° 24' 51" O Distancia 24.730 m, Estación 3-4 Rumbo N 61° 42' 55" E Distancia 18.010 m, Estación 4-5 Rumbo N 35° 53' 02" E Distancia 15.965 m, Estación 5-6 Rumbo N 04° 08' 13" E Distancia 15.170 m, Estación 6-7 Rumbo N 86° 46' 40" O Distancia 24.370 m, Estación 7-8 Rumbo N 01° 30' 56" O Distancia 1.282 m, Estación 8-9 Rumbo S 88° 25' 22" O Distancia 5.035 m, Estación 9-10 Rumbo N 80° 36' 31" O Distancia 12.500 m, Estación 10-1 Rumbo S 01° 13' 58" O Distancia 14.050 m; comprendido dentro de los siguientes colindantes: Norte: Oscar Stadthagen, Sur: Lote desmembrado a favor de Miguel de Jesús Roa, anden de por medio y Rotonda Plaza Inter, Oeste: Segunda Avenida Sur Oeste, Maritza Zúñiga, Hilda Gutiérrez y Lote desmembrado a favor de Miguel de Jesús Roa, y Este: Rotonda Plaza Inter y Avenida Bolívar, por su parte Mariano de Jesús Sevilla Solano, permutará con el Estado por el inmueble antes mencionado, un lote de terreno baldío, ubicado en la Colonia Centroamérica, con área original de ochocientos ochenta metros cuadrados con ochocientos ochenta y dos milésimas de metro cuadrado (880.882 m²), el cual se encuentra inscrito bajo Número: 176192, Tomo: 2440, Folio: 219-220, Asiento: 1° de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; comprendido dentro de los siguientes colindantes originales: Norte: Anden número veinticuatro, Sur: Canal de Agua Pluvial, Este:

Iglesia Fátima, Calle y Canal de Agua Pluvial de por medio, Oeste: Lotes J guión seiscientos cincuenta y cuatro y J guión seiscientos veintinueve (J-654 y J-629).

Artículo 2. Practicada la escritura de permuta, entre el Estado de la República de Nicaragua y Mariano de Jesús Sevilla Solano, descrito en el numeral 2) del artículo 1 de éste Acuerdo; se autoriza al Procurador General de la República, a suscribir Escritura Pública de donación, con el representante legal de la Fundación Nicaragüense de la Tercera Edad (U.N.I.T.E), número perpetuo: 4063, a favor de la misma, del bien inmueble baldío, con área original de ochocientos ochenta metros cuadrados con ochocientas ochenta y dos milésimas de metro cuadrado (880.882 m²), ubicado en la Colonia Centroamérica, descrito en el numeral 2) del artículo 1 de éste Acuerdo; el cual, antes de la permuta anteriormente autorizada, se identifica, por la siguiente inscripción registral: Número: 176192, Tomo: 2440, Folio: 219-220, Asiento: 1° de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua; comprendido dentro de los siguientes colindantes originales: Norte: Anden número veinticuatro, Sur: Canal de Agua Pluvial, Este: Iglesia Fátima, Calle y Canal de Agua Pluvial de por medio, Oeste: Lotes J guión seiscientos cincuenta y cuatro y J guión seiscientos veintinueve (J-654 y J-629).

Artículo 3. Se autoriza al Procurador General de la República a incluir todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua que incluyen a sus instituciones.

Artículo 4. El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para lo dispuesto en los artículos anteriores del presente Acuerdo, incluyendo el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Fundación Nicaragüense de la Tercera Edad (U.N.I.T.E), según lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 691, Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 3 de agosto de 2009.

Artículo 5. Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República como suficientes documentos para acreditar sus respectivas representaciones.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintitrés Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N°305-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO**, Embajador en Misión Especial de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Islámica de Irán.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de diciembre del año dos mil nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintitrés de Noviembre del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 16294 - M. 8830902 - Valor C\$ 1,140.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°022-2009
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la Licitación por Registro No. 01-2009 "**Adquisición de Uniformes**" para el personal Secretarías, Cajeras, Recepcionistas, Analistas, Técnicos, Delegados de Protocolo, otros" del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República.

III

Que la ejecución completa objeto de la presente contratación se desarrollará en dos períodos presupuestarios (período presupuestario en curso y período presupuestario correspondiente al año dos mil diez; dicha contratación se llevará a efecto con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, por lo que deberá incluirse dentro del presupuesto del próximo año la provisión necesaria para garantizar el pago de las obligaciones generadas de las contrataciones.

IV

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10 y 25 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 y 51 de su Reglamento el Procedimiento que corresponde a esta contratación es "**LICITACIÓN POR REGISTRO**".

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" le confieren.

RESUELVE

PRIMERO: Dar Inicio al Proceso de Licitación por Registro No. 01-

2009, “**Adquisición de Uniformes**” para el personal Secretarías, Cajeras, Recepcionistas, Analistas, Técnicos, Delegados de Protocolo, otros” del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Con fundamento al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 28 y 29 del Reglamento General del citado cuerpo legal, esta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

1. El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones.
2. El Responsable de la División General Administrativa Financiera.
3. El Responsable de la División Administrativa.
4. El Responsable de la División Legal.
5. El Responsable de División de Recursos Humanos.

TERCERO: La Unidad de Adquisiciones bajo la dirección de la Licenciada Leslie María Chamorro Hidalgo, estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento El Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

CUARTO: La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien ya dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

QUINTA: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTA: Esta Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve. **Samuel Santos López.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°023-2009

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.017-2009 del tres de septiembre del año dos mil nueve, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No.04-09 “Adquisición de Switches, Accesorios y Equipos Informáticos”, conforme el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones de la Licitación relativa a la Adquisición de Switches, Accesorios y Equipos Informáticos, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación parcial, porque de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas y las que más convienen a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, tomando en consideración que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Restringida No. 04-2009 “Adquisición de Switches, Accesorios y Equipos Informáticos”, contenidas en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día veintiuno de octubre del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Restringida No. 04-2009 “Adquisición de Switches, Accesorios y Equipos Informáticos”, a los siguientes proveedores: **S.P.C. INTERNACIONAL** se adjudican **2 ítems: ítem No. 7** 3 Router inalámbrico RV200 Cisco WRV210 Wireless-G VPN Router; **ítem No. 11** 2 Switch Cisco Catalyst WS-C3560G-48TS-S; 2 Transceiver SFP GLC-SX-MM; 5 Patch Cord ST-LC; hasta por la suma de **US\$10,853.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y tres dólares netos), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA): Documentos Digitales, S.A. (XEROX)** se adjudican **3 ítems: ítem No. 4.** 5 Laptop Dell XPS 1640; **ítem No. 12.** 3 Switch gbit Capa 2 Cisco 2960; **ítem No. 13.** 3 Convertidor de fibra óptica UTP (10/100 Mbps-TX 100 Base-SC SC-Type Single Mode Fiber Converter (15 Km) hasta por la suma de **US\$23,063.82 (Veintitrés mil sesenta y tres dólares con 82/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA): DATASYSTEM** se adjudica **1 ítem: ítem No. 3.** 10 Computadoras de Escritorio Dell Optiplex 760. hasta por la suma de **US\$10,104.59 (Diez mil ciento cuatro dólares con 59/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). Total Adjudicado US\$44,021.41 (Cuarenta y cuatro mil veintiún dólares con 41/100).**

TERCERO: La División General de Informática del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: El MBA. Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General de este Ministerio comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme los contratos correspondientes.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación en referencia.

Dado en la ciudad de Managua en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve. **Manuel Coronel Kautz**, Ministro por la Ley.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°024-2009
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.018-2009 del diez de Septiembre del año 2009, para efectuar el proceso de Licitación Restringida No.05-09 “Adquisición de Baterías”, conforme el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones de la Licitación relativa a la Adquisición de Baterías, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha treinta de Octubre del año dos mil nueve; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Licitación, por haberse contemplado esta posibilidad en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, recomendó a esta Autoridad la adjudicación parcial, porque de esta manera resulta técnica y económicamente más conveniente para los intereses de esta Institución.

III

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones porque considera que las ofertas recomendadas corresponden efectivamente a las más favorables, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas y las que más convienen a los intereses de la Institución.

IV

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, tomando en consideración que no se presentó ningún Recurso por parte de los oferentes participantes, el suscrito en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Recomendación del Comité de Licitación, correspondiente a la Licitación Restringida No. 05-2009 “Adquisición de Baterías”, contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día veintiocho de Octubre del año dos mil nueve.

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente la Licitación Restringida No. 05-2009 “Adquisición de Baterías”, a los siguientes proveedores: **Casa Cross** se adjudican **2 ítems: No. 1** 11 BATERÍAS 36L, **No. 2** 12 BATERÍAS 42L, hasta por la suma de **US\$1,169.72 (Un mil ciento sesenta y nueve dólares con 72/100), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA); Baterías de Nicaragua** se adjudican **4 ítems: No. 3** 6 BATERÍAS N50L; **No. 4** 36 BATERÍAS N70L; **No. 5** 16 BATERÍAS

NX120-7; **No. 6** 14 BATERÍAS YB7B-B, hasta por la suma de **US\$4,653.20 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y tres dólares con 20/100), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Total Adjudicado US\$5,822.92 (Cinco mil ochocientos veintidós dólares con 92/100).**

TERCERO: La Unidad de Seguridad y Enlace del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

CUARTO: El MBA Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General de este Ministerio comparecerá en nombre y representación de esta entidad para la firma de los contratos correspondientes.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publicar por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación en referencia.

Dado en la ciudad de Managua en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. **Manuel Coronel Kautz**, Ministro por la Ley.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°025-2009
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, artículo 3, Literal K), se establece que se sujeta al régimen de materias excluidas, “Las contrataciones que hayan sido previamente autorizadas por la Contraloría General de la República, cuando las mismas se sujeten a razones de urgencia, seguridad o interés público”; al efecto, el artículo 3, del Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”, establece que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, deberán adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el régimen de prohibiciones y sanciones previsto en 7ª Ley No. 323, aunque igualmente señala que es responsabilidad exclusiva del Organismo Contratante establecer supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios los que deberán incluirse en Resolución de autoridad competente.

II

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en fecha veintiuno de octubre del año en curso, solicitó autorización a la Contraloría General de la República para prescindir de los Procedimientos Ordinarios de Contratación, para la compra de un inmueble en la República de El Salvador a Nombre del Estado de Nicaragua, hasta por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$285.000.00)**, a financiarse con fondos del Presupuesto General de la República.

III

Que el Presidente del Honorable Consejo Superior de la Contraloría General de la República notificó a esta Institución Pública conforme oficio

MOVIMIENTO CARTOON

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS CARITATIVOS, A SABER: ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN ACTIVIDADES CARITATIVAS, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN A LA CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL PÚBLICA Y LOS BENEFICIOS DE UNA VIDA SALUDABLE, SUMINISTRO DE UNA SERIE CONTINUA DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PROMOVER LA CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y LOS BENEFICIOS DE UNA VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE TODAS LAS FORMAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELEVISIÓN, EVENTOS EN VIVO, IMPRESO E INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02307, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14327 - M 2009771 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., solicita Registro de :

SYM-BIONIC TITAN

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos eléctricos y electrónicos; series de casetes de video pregrabados ofreciendo historietas; series de casetes de audio pregrabados y discos compactos ofreciendo bandas sonoras, música de las canciones del tema de la historieta y otras grabaciones de sonido, aparatos para grabar, producir y proyectar sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, gafas para el sol, gafas anti-deslumbrantes, marcos y estuches de los mismos; tonos descargables, gráficos y música a través de una red global de computadora y dispositivos inalámbricos; accesorios para teléfonos celulares, a Saber: estuches para teléfonos celulares y carátulas para teléfonos celulares; programas de televisión descargables proveídos a través de video a la carta; radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, software de computadora y palancas de mando de juego de computadora, alarmas, chalecos salvavidas, ropa y cascos protectores, tubos de tubos de respiración, máscaras para nadar, gafas para nadar, cámaras, película, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego de computadora, casetes de juego de computadora, discos de juego de computadora, programas de juego de computadora, software de juego de computadora, cartuchos de juego de video, discos de juego de video, palancas de mando de juego de video, unidades de control remoto de juego de video interactivo, controles remoto portátiles de juego de video interactivo para juegos electrónicos, software de juegos de video, casetes de cintas de juego de video), magnetos, pizarras magnéticas, cojines para mouse y magnetos decorativos para refrigerador.

Clase: 41

Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de información de entretenimiento en línea e inalámbrico; suministro de televisión, banda ancha, juegos de computadora en línea e inalámbricos; suministro de televisión, banda ancha, programas multimedia de entretenimiento en línea e inalámbrico; producción, distribución, proyección y renta de programas de televisión, videos, rodajes de película, cintas de video y audio pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, cds, dvds y todos los otros tipos de medio de soporte de datos; producción y arreglo de programas de radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación suministrada a través de televisión, banda ancha, inalámbrica y en Línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas en línea e inalámbricas (no descargable); suministro en un sitio web en línea de noticias de entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales relacionadas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02364, uno de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14328 - M 2009770 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sensiblex

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02301, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14329 - M 2009769 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gonavet

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02303, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14330 - M 2009768 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Maprelin

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02304, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14331 - M 2082050 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Veyx

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02302, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14332 - M 2082049 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de LABORATORIOS BUSSIE, S.A., de República de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANTI-TEMPOBUSSIE

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR, JABONES, PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02480, nueve de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14333 - M 2082048 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de The Cartoon Network, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AMOELCINE

Para proteger:

Clase: 41

Educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, servicios de información de entretenimiento en línea e inalámbrico; suministro de televisión, banda ancha, juegos de computadora en línea e inalámbricos; suministro de televisión, banda ancha, programas multimedia de entretenimiento en línea e inalámbrico; producción, distribución, proyección y renta de programas de televisión, videos, rodajes de película, cintas de video y audio pregrabadas, casetes, discos, grabaciones, cds, dvds y todos los otros tipos de medio de soporte de datos; producción y arreglo de programas de radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación suministrada a través de televisión, banda ancha, inalámbrica y en línea; suministro de televisión, banda ancha, publicaciones electrónicas en línea e inalámbricas (no descargable); suministro en un sitio web en línea de noticias de entretenimiento e información, productos, programas multimedia y materiales relacionadas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02131, once de agosto, del año dos mil nueve. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14334 - M 2082047 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gebro Pharma GmbH., de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SERACTIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios,

antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico Centrales y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépiléticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neuroléticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02214, dieciocho de agosto, del año dos mil nueve. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14335 - M 2082046 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gebro Pharma GmbH., de Austria, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRADIL

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente un antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicociclos cardiacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares,

inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico centrales y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02213, dieciocho de agosto, del año dos mil nueve. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14336 - M 2082045 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEYX

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02478, nueve de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, cinco de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14337 - M 2082044 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de TELEFONICA, S.A., de España, solicita Registro de :

MÓVIL TALK

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos; fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de señalización (balizamiento), de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes; antenas; teléfonos y módems; agendas electrónicas; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos, y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas de calcular, equipos para el tratamiento de la información (proceso de datos) y ordenadores; teclados de ordenadores; aparatos para juegos que se utilicen con pantallas de visualización externas o monitores; programas de ordenador grabados y registrados.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; radiotelefonía móvil; difusión de programas de radio y televisión; televisión por cable; servicios de Comunicación a través de redes mundiales informáticas; servicios de recopilación y transmisión de mensajes, imágenes y audios asistidos por ordenador o teléfono; servicios de acceso a una red informática mundial; alquiler de aparatos de telecomunicación.

Clase: 41

Servicios de educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas

y culturales; alquiler de grabaciones sonoras y videos; alquiler de aparatos de radio y televisión; montaje de programas radiofónicos y de televisión; servicios de imagen digital; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; reserva entradas para espectáculos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02445, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, un de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14338 - M 2082042 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Gynopharm, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIPEBIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente un antidepresivo, antiépilépticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricemicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antiartríticos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, anti-flatulentos, digestivos antidispepsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico centrales y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02496, once de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, dos de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14339 - M 2009775 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Veyx-Pharma GmbH, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VEYX

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES, NO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, CON UNA BASE DE PROTEÍNAS, AMINO ÁCIDOS, ÁCIDOS GRASOS, CARBOHIDRATOS, VITAMINAS MINERALES Y/O OLIGOELEMENTOS, ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02479, nueve de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, siete de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.7

Reg. 14378 - M 3818968 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37, Ley 354 Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: En esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1944 RPI del 4 de septiembre, 2009

(21) Número de Solicitud: 2006-00101

(22) Fecha de Presentación: 3 de mayo, 2006

(71) Solicitante:

Nombre: MAYO FOUNDATION FOR MEDICAL EDUCATION AND RESEARCH

Dirección: 200 First Street SW, Rochester, Minnesota 559056, Estados Unidos de América

Inventor (es): SCOTT H. KAUFMANN y THOMAS E. WITZIG

(54) Nombre de la invención: CCI-779 PARA EL TRATAMIENTO DEL LINFOMA DE CÉLULAS MANTO.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 314353, A61P 3500

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, cuatro de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14379 - M 4028808 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

QUICKBAYT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN DE MALAS HIERBAS Y ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02501, once de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14380 - M 4028809 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROCOX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES VETERINARIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02500, once de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14381 - M 4028807 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRETUL

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES Y ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES COMUNES; FERRETERÍA, ARTÍCULOS PEQUEÑOS DE METAL DE FERRETERÍA; TUBERÍA Y TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE SEGURIDAD; PRODUCTOS DE METALES COMUNES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS (OPERADOS MANUALMENTE); CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA; ARMAS BLANCAS; MÁQUINAS DE AFEITAR O RASTRILLOS.

Clase: 9

APARATOS, E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, TOPOGRÁFICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, INTERRUMPIR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS PARA GRABAR; MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS; EXTINTORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01936, veintiuno de julio, del año dos mil nueve. Managua, veintiséis de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14382 - M 4028806 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VOLTECH

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS, E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, , TOPOGRÁFICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, INTERRUMPIR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS PARA GRABAR; MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS; EXTINTORES.

Clase: 11

APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01937, veintiuno de julio, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14383 - M 4028516 - Valor C\$ 95.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOSET

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01934, veintiuno de julio, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14384 - M 4028517 - Valor C\$ 290.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TRUPER HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRUPER

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA INDUSTRIA, CIENCIA Y FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO, EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, PLÁSTICO EN BRUTO, ABONOS PARA LAS TIERRAS; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y LA SOLDADURA; SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA CONSERVAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; SUSTANCIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) USADOS EN LA INDUSTRIA.

Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS; CONSERVADORES CONTRA LA HERRUMBRE Y EL DETERIORO DE LA MADERA; COLORANTES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN

HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.

Clase: 6

METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES Y ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES COMUNES; FERRETERÍA, ARTÍCULOS PEQUEÑOS DE METAL DE FERRETERÍA; TUBERÍA Y TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE SEGURIDAD; PRODUCTOS DE METALES COMUNES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Clase: 7

MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS MANUALES E IMPLEMENTOS (OPERADOS MANUALMENTE); CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA; ARMAS BLANCAS; MÁQUINAS DE AFEITAR O RASTRILLOS.

Clase: 9

APARATOS, E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, TOPOGRÁFICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR, INTERRUMPIR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS PARA GRABAR; MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS OPERADOS CON MONEDAS; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS; EXTINTORES.

Clase: 11

APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS.

Clase: 12

VEHÍCULOS, APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 17

CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, ASBESTO, MICA Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PLÁSTICOS ESTIRADOS POR PRESIÓN PARA USO EN LA MANUFACTURA; MATERIALES PARA EMBALAJE, PARA TAPAR U OBSTRUIR Y PARA AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS.

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES, BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, LÁTIGOS, ARNESES Y TALABARTERÍA.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (NO METÁLICOS); TUBERÍA RÍGIDA NO METÁLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, BREA Y BETUMEN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA LA CASA O LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (EXCEPTO BROCHAS O PINCELES PARA PINTAR); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; ARTÍCULOS DE LIMPIEZA; ESTROPAJOS DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO USADO EN LA CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 22

CUERDAS, CORDONES (CORDELES) REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, TOLDOS, LONAS, VELAMEN, SACOS Y BOLSAS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIALES PARA ACOLCHAR Y RELLENAR (CON EXCEPCIÓN DE CAUCHO O PLÁSTICOS), MATERIALES TEXTILES FIBROSOS EN BRUTO.

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01935, veintiuno de julio, del año dos mil nueve. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14460 - M 1960181 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROCALC, que consiste en La palabra distintiva PROCALC, escrita en letras gruesas mayúsculas de color gris, al final de la palabra en la parte superior de la letra C se ve un círculo pequeño en cuyo centro se ve la letra R; en la parte izquierda de la palabra se observan nueve cuadros pequeños de color gris ubicados en líneas de tres uno debajo del otro, a excepción del tercer cuadro de la primera línea que es de color amarillo, todos se ven un poco inclinados hacia el lado derecho, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-01384, a favor de: MIYOTA INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0901251, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 110, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14461 - M 1955947 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NETPHONE, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-00912, a favor de: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No. 0901376, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 227, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14462 - M 2246362 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FERTICROP, clase: 1 Internacional, Exp. 2008-01787, a favor de: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0901371, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 222, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14463 - M 2246363 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRICROP, clase: 1 Internacional, Exp. 2008-01788, a favor de: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0901372, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 223, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14464 - M 2107450 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ERANZ PATCH, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01835, a favor de: Eisai R&D Management Co., Ltd., de Japón, bajo el No. 0901439, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 36, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14465 - M 1960182 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: gong os, Las sílabas distintivas gong os escritas en dos líneas una debajo de la otra en letras minúsculas grandes, gruesas, en color blanco, con bordes de color celeste, debajo de lo anterior al lado izquierdo se observa la figura de un conejo sonriente, el cual lleva gorra y traje verde de mangas largas, en su mano derecha sostiene una botella blanca con etiqueta amarilla al centro con un dibujo que semejan varios limones partidos y en la otra mano sostiene una red en forma de raqueta, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-01028, a favor de: "FRITOS TOTIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 0901338, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 191, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14466 - M 2107444 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VISION STREET WEAR, Las palabras distintivas VISION STREET WEAR, escritas en tres líneas una debajo de la otra en letras mayúsculas siendo las dos primeras palabras de fondo negro, la palabra del centro es la de mayor tamaño. La tercera palabra es de fondo blanco y se ve un pequeño rectángulo de fondo negro. Todo lo anterior esta dentro de un recuadro de fondo blanco con bordes negro, clases: 18, 25 y 28 Internacional, Exp. 2008-01030, a favor de: LIFESTYLE BRANDS CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0901339, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 192, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14467 - M 2246396 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Promerica, La palabra distintiva Promerica escrita en letras de color verde oscuro, siendo sólo la letra inicial P en mayúscula y el resto en minúsculas, en la parte superior derecha de dicha palabra se observa una estrella con cinco puntas irregulares cuatro de color verde oscuro y una en verde claro, dicha estrella esta atravesada de abajo hacia arriba por una figura irregular de color verde claro la cual en la parte superior forma una de las puntas de dicha estrella, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-01701, a favor de: SAINT GEORGES CAPITAL MARKETS, de Panamá, bajo el No. 0901241, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 101, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14468 - M 2246394 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EVOCS III, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01445, a favor de: LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 0901252, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 111, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14469 - M 2246392 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BIOGÉNESIS-BAGÓ, que consiste en Las palabras BIOGÉNESIS-BAGÓ, es critas en letras mayúsculas y en negrillas, dichas palabras están divididas por un guión. En la parte superior de dichas palabras se ve el diseño distintivo de un molino compuesto por cuatro aspas del mismo tamaño y de color azul proceso pantone 3°, clase: 44 Internacional, Exp. 2008-01072, a favor de: BIOGÉNESIS BAGÓ S.A., de República de Argentina, bajo el No. 0901058, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 181, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14470 - M 2246391 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: 77 kids, La palabra distintiva kids, escrita en letras minúsculas de color negro, estilizadas, a su lado izquierdo se ven dos números 7 también negros y estilizados, clases: 3, 14, 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2008-01635, a favor de: Retail Royalty Company, de EE.UU., bajo el No. 0901310, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 165, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14471 - M 2293202 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AXOLUTE Outdoor, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-

01815, a favor de: BTICINO S.p.A., de Italia, bajo el No. 0901375, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 226, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14472 - M 1955950 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AXOLUTE Whice, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-01814, a favor de: BTICINO S.p.A., de Italia, bajo el No. 0901379, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 225, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14473 - M 1960183 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DOCTOR COSECHÓN, clase: 44 Internacional, Exp. 2008-01789, a favor de: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 0901373, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 224, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14474 - M 2246399 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 20 Internacional, Exp. 2008-01704, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901328, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 181, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14475 - M 2246398 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 24 Internacional, Exp. 2008-01706, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901330, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 183, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14476 - M 2246397 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: DISEÑO, El diseño de un pájaro de color negro, de pie y de perfil derecho, clases: 3, 14, 28, 25 y 35 Internacional, Exp. 2008-01634, a favor de: Retail Royalty Company, de EE.UU., bajo el No. 0901325, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 178, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14477 - M 2246395 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 11 Internacional, Exp. 2008-01703, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901327, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 180, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14478 - M 1568953 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Leonard Cheshire Disability, Las palabra distintivas Leonard Cheshire Disability escritas en tres líneas una debajo de la otra, en letras blancas y gruesas, exceptuando la sílaba Dis de la tercera palabra, la cual es delgada, todo esto se encuentra en un recuadro de color negro, clases: 35, 36, 41 y 44 Internacional, Exp. 2008-01338, a favor de: LEONARD CHESHIRE DISABILITY, de Reino Unido, bajo el No. 0901256, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 115, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14479 - M 1568952 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VANTAGA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01583, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 0901304, Tomo: 270, de Inscripciones del año 2009, Folio: 161, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14480 - M 1568951 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FEMFRESH, clases: 3 y 5 Internacional, Exp. 2008-01394, a favor de: Church & Dwight, Inc.Co, de EE.UU., bajo el No. 0901299, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 158, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14481 - M 2247250 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HUBLLOT, La palabra distintiva HUBLLOT, escrita en letras mayúsculas de color negro, en la parte de arriba de dicha palabra se puede observar lo que semeja ser una letra H, en grafía especial, gruesa de color negro, la línea de en medio de la letra H es una línea delgada y de forma ondulada que la atraviesa desde arriba hacia abajo, clase: 14 Internacional, Exp. 2008-01561, a favor de: Hublot SA, Génève, de Suiza, bajo el No. 0901287, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 146, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14482 - M 2246361 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HANWO, clase: 7 Internacional, Exp. 2008-01383, a favor de: POWERMAX PANAMA LTD, CORP., de República de Panamá, bajo el No. 0901202, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 63, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14483 - M 2246400 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 21 Internacional, Exp. 2008-01705, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901329, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 182, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14484 - M 1568956 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AQUAÇAI, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-01632, a favor de: EUROFUSION, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0901239, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 99, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14485 - M 1568955 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios pullman HOTELS AND RESORTS CHECK IN. CHILL OUT. La palabra distintiva pullman, escrita en grafía especial minúscula de color blanco y separada entre sí por un espacio. Debajo de dicha palabra, se lee en letras mayúsculas de color blanco, pero más pequeñas que las anteriores, las frases HOTELS AND RESORTS, contenidas en un rectángulo – horizontal de fondo gris pantone 432 C. Debajo de lo antes descrito se ven las frases CHECK IN. CHILL OUT, escritas en letras mayúsculas de color plomo, al final de cada frase se observa un punto plomo. Todo lo antes mencionado se encuentra dentro de un rectángulo horizontal de fondo blanco con borde gris, clase: 43 Internacional, Exp. 2008-01610, a favor de: ACCOR, de Francia, bajo el No. 0901309, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 164, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cuatro de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14486 - M 2293210 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZEXIO, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01558, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 0901286, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 145, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14487 - M 1568962 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CUERVO Y SOBRINOS, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-01755, a favor de: Max Rohr, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901359, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 210, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14488 - M 1568961 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 4 Internacional, Exp. 2008-01702, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901326, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 179, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14489 - M 1568960 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 27 Internacional, Exp. 2008-01708, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901356, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 207, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14490 - M 1568958 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BETTER HOMES AND GARDENS, clase: 26 Internacional, Exp. 2008-01707, a favor de: Meredith Corporation, de EE.UU., bajo el No. 0901355, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 206, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14491 - M 1568964 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CUERVOS Y SOBRINOS, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-01754, a favor de: Max Rohr, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901358, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 209, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14492 - M 1568965 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIENTESECC, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01736, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 0901357, Tomo: 270, de Inscripciones del año 2009, Folio: 208, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 14493 - M 1568957 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Banpro, La palabra distintiva BANPRO escrita en letras de color verde oscuro, siendo solo la letra inicial B en mayúscula y el resto en minúsculas, en la parte superior derecha de dicha palabra se observa una estrella con cinco puntas irregulares cuatro de color verde oscuro y una en verde claro, dicha estrella esta atravesada de abajo hacia arriba por una figura irregular de color verde claro la cual en la parte superior forma una de las puntas de dicha estrella, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-01700, a favor de: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901240, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 100, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16292 - M. 8831029 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

PEDIDO DE PROPUESTA No. 01-2009

“Evaluación Econométrica del Impacto del Fondo Común de Crédito Centroamérica-Unión Europea”

1. Origen de los fondos de este Concurso: FONDOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA “BCIE” a través del **Proyecto Negociaciones CA-UE.**

2. El Consultor (es) elegible(s) podrá(n) obtener el Documento Base del presente Concurso, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gov.ni, o a través de la entidad adquirente, previa cancelación del precio establecido en el numeral 4 de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 6 Carretera a Masaya; **del 14 al 18 de Diciembre del 2009, de 9:00 a.m. 12:30 p.m.**

3. Plazo de Ejecución: Los servicios de esta Consultoría deberán ejecutarse en un plazo máximo de diez (10) meses.

4. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Doscientos Córdobas Netos (C\$200.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio “MIFIC”, ubicada en el Km.6 Carretera Masaya.

5. Recepción de Propuestas Técnicas y Financieras: La recepción de propuestas se realizará en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC, el día **Lunes, 18 de enero del 2010, antes de la 01:00 p.m.**

Ana Fabiola Castillo A., Directora Unidad de Adquisiciones. UNIDAD DE ADQUISICIONES.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 16281 - M. 8830914 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. LR 45- 11-2009

“ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS MINI VANS CON CAPACIDAD DE 6-8 PERSONAS”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios

costado oeste Colonia Primero de Mayo, según **Resolución Ministerial No. 333-2009**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “**ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS MINI VANS CON CAPACIDAD DE 6-8 PERSONAS**”; esta adquisición será financiada con fondos Rentas del Tesoro con Destinos Específicos. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de cero a quince días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 04, 09, 10, 11 y 14 de Diciembre del 2009, de las 8:30 am a las 12:00 MD y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de www.nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las 9:00 a las 9:30 a.m. del día 23 de Diciembre del año dos mil nueve, las ofertas presentadas después de la hora estipulada no será aceptada.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de apertura de las ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas.

Ningun oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta Arto.27 inciso n, de la ley 323.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno (1%) del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por ítem.

El día 15 de Diciembre del 2009 es la fecha límite para presentar solicitudes de aclaraciones

El día 16 de Diciembre del 2009 es la fecha límite para responder aclaraciones a oferentes.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. del día 23 de Diciembre del año dos mil nueve, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 14896 - M. 8757101 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 409-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el ejercicio de Contador Publico, publicada en la Gaceta Diario Oficial N0 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículo 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del reglamento de la profesión de Contador Publico y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial N0 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **CRISTHIAM PAOLA MENDEZ RIVERA** cedula de identidad numero 561-160380-0005G; presento el ocho de septiembre del año, dos mil nueve ante la División de asesoría Legal, Solicitud de Autorización para el Ejercicio de la profesión de Contador Publico, adjuntado para tales efectos la siguientes documentación: Titulo de Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua El día veinte del mes de octubre del año dos mil tres, registrado bajo el Numero: 571 Pagina 286, Tomo: VII, del libro respectivo el día veinte de octubre del año dos mil tres; Ejemplar del Diario Oficial La Gaceta, Numero: 208 del día tres del mes de noviembre del año dos mil tres, en el que publica su titulo en la pagina N0.5417 Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendidas el día veintitrés de Mayo del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Publico Numero GDC- 6479, emitida el día diecinueve de agosto del año dos mil nueve por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de deposito numero 56183760 del día veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

II

Que en Calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos se encuentra inscrita bajo el numero perpetuo 2012, siendo una depositaria de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y practica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintiséis de mayo del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecida en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciados: **CRISTHIAM PAOLA MENDEZ RIVERA**

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la profesión de Contador Publico a la Licenciada : **CRISTHIAM PAOLA MENDEZ RIVERA**, para que la ejerza en un quinquenio que iniciara el nueve de septiembre del año dos mil nueve y finalizara el ocho de septiembre del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **CRISTHIAM PAOLA MENDEZ RIVERA**, deberá publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve de septiembre del año dos mil nueve. (f) **Msc .Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 16101 - M. 8830700 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por Edicto a la Licenciada Ernestina Amador Mora, Ex-Coordinadora del Proyecto FOIL/INATEC, para Notificarle el Inicio de la Auditoría Especial de los Fondos del Proyecto FOIL/INATEC, del periodo comprendido del 1ero. de agosto al 31 de diciembre de 2007, del 1ero. de enero al 31 de diciembre de 2008 y del 1ero. de enero al 30 de junio de 2009, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio ante la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, que en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. **Licenciado Oscar Silva Flores**, Auditor Supervisor (a.i) INATEC.

3-1

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 16293 - M. 8831014 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA**Licitación Pública Nacional No. 027-2009****“Adquisición de Herramientas para reparación de fugas”**

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante la **Licitación Pública Nacional No. 027-2009 “Adquisición de Herramientas para reparación de fugas”**. Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC, el cual se hará en una entrega en el periodo acordado en el PBC, y firmado en el Contrato. El pago se efectuará como máximo 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de la entrega de los bienes contratados.

Esta adquisición será financiada con fondos provenientes de la Asociación Internacional de Fomento, Crédito 4527-NI y de la Donación H4300-NI, así consta en las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Documento de Licitación (DDL), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, **a partir del día Lunes 14 de Diciembre de 2009**, teniendo presente la circular de la DGCE/UN/10-2008, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de **C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS)** en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, Plantel Asososca, km. 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes.

Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada. Los documentos de licitación podrán ser revisados en el sitio Web: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar **a las 3:00 p.m. del LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2009** en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 2253-8000 ext. 2016 y al e mail vcompras@enacal.com.ni, y de manera opcional se puede incluir copia al correo compras_a6@enacal.com.ni.

Las ofertas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de Reuniones de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O y km. 5 Carretera Sur, Managua, a **las 03:00 p.m. del día 22 DE DICIEMBRE DE 2009**.

Managua, 3 de Diciembre de 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

CONVOCATORIA**Licitación Pública Nacional No. 038-2009****“Adquisición de Bienes para Alcantarillado Condominial en Lomas de Guadalupe”**

Por este medio ENACAL invita a licitar a los Proveedores Elegibles que puedan suministrar los bienes a contratar mediante la Licitación Pública Nacional No. 038-2009 “Adquisición de Bienes para Alcantarillado Condominial en Lomas de Guadalupe”. Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC, el cual se hará en una entrega en el periodo acordado en el PBC, y firmado en el Contrato. El pago se efectuará como máximo 30 días hábiles después de la recepción satisfactoria de la entrega de los bienes contratados.

Esta adquisición será financiada con fondos provenientes de la Asociación Internacional de Fomento, Convenio de Crédito No. 4527-NI y de la Donación H4300-NI, así consta en las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones del Proyecto para el año 2009.

El Documento de Licitación (DDL), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir del día Lunes 14 de Diciembre de 2009, teniendo presente la circular de la DGCE/UN/10-2008, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, Plantel Asososca, km. 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes.

Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada. Los documentos de licitación podrán ser revisados en el sitio Web: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del **MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2009** en la dirección antes indicada. Consultas al Telefax (505) 2253-8000 ext. 2016 y al e-mail vcompras@enacal.com.ni, y de manera opcional se puede incluir copia al correo compras_a6@enacal.com.ni.

Las ofertas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de Reuniones de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O y km. 5 Carretera Sur, Managua, a las 10:00 a.m. horas del día **MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2009**.

Managua, 4 de Diciembre de 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 15951 - M 8757228 - Valor C\$ 380.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. ("la Institución"), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, y el estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, fueron auditados por otros auditores independientes, quienes emitieron un informe con fecha 31 de marzo de 2008 cuya opinión fue calificada, debido a que Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI) mantiene un contrato de transferencia de recursos en administración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de Nicaragua, a través del cual actúa en calidad de administradora de programas sociales. Estos fondos se manejan en cuentas de registro y por los cuales al 31 de diciembre de 2007 no fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente sobre la razonabilidad de estos fondos y su efecto sobre los estados financieros de FNI. Consecuentemente, se desconoce si algún ajuste a los estados financieros era necesario, de haber obtenido dicha información.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Institución es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua y con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una razonable seguridad de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Institución que sean relevantes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Institución. Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI), al 31 de diciembre de 2008, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables contenidas en el Manual Único de Cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

Asuntos de Énfasis

1. En el año terminado el 31 de diciembre de 2007, los auditores precedentes emitieron su informe presentando una opinión calificada, debido a que no lograron cerciorarse de la razonabilidad de los fondos administrados por FNI y que se mantienen según contrato de transferencia de recursos en administración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de Nicaragua. Al 31 de diciembre de 2008, FNI y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) realizaron un proceso de conciliación de estos fondos. De este proceso de conciliación no surgieron ajustes o modificaciones que afectaran las cifras presentadas en este mismo año, ni asuntos importantes que requieran ser revelados en el informe del año terminado el 31 de diciembre de 2008.

2. Como se indica en la nota 2 del presente informe, para el año terminado el 31 de diciembre de 2008, por disposición de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, establecida en el capítulo IV, artículo 9, de la Norma sobre Manual Único de Cuentas para las instituciones bancarias y financieras, Resolución N° CD-SIBOIF-468-1-FEBR28-2007, los estados financieros adjuntos no se presentan en forma comparativa.

DELOITTE TOUCHE, S.A. (f) Fernando J. Gómez, C.P.A. Licencia N° 1039. Managua, Nicaragua, 24 de abril de 2009.

ESTADO DE RESULTADOS
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
Expresado en Córdobas Nicaragüenses

	NOTAS		
Ingresos financieros	10		152,437,379
Ingresos financieros por disponibilidades		891,281	
Ingresos por inversiones en valores		18,645,781	
Ingresos financieros por cartera de créditos		132,890,662	
Ingresos financieros por operaciones de Reportos y valores derivados		-	
Otros ingresos financieros		10,015	
Gastos financieros			(20,224,384)
Gastos financieros por obligaciones con el público			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	11	(20,220,627)	
Gastos financieros por otras cuentas por pagar		-	
Gastos financieros con oficina central y sucursales		-	
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		-	
Gastos financieros por operaciones de valores y derivados		-	
Otros gastos financieros		-3,757	
Margen financiero antes de ajuste monetario			132,213,355
Ingresos (Gastos) netos por ajustes monetarios	12		85,539,198
Margen financiero bruto			217,572,553
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	13		(9,469,174)
Margen financiero, neto			208,103,379
Ingresos (Gastos) operativos diversos, neto			9,394,713
Ingresos operativos diversos	14		14,242,783
Gastos operativos diversos			(4,848,070)
Resultado operativo bruto			217,498,092
Participación en resultado de subsidiarias y asociadas			-
Gastos de administración	15		(38,442,880)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales			179,055,212
Contribuciones por Leyes	16		55,528,664
Contribuciones por leyes especiales (564 y 565)			2,588,715
Gasto por Impuesto sobre la renta (Ley 453)			52,939,949
Resultados del periodo			123,526,548

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero. (f) Pedro M. Esteban Velásquez, Gerente Financiero.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Expresado en Córdobas Nicaragüenses)

	NOTAS		
Activo			2,376,148,416
Disponibilidades	3		35,492,569
Monedas Nacionales			
Caja		27,500	
Banco Central de Nicaragua		91,986	
Depósitos e Instituciones Financieras del País		4,779,249	
Otras disponibilidades		-	
Monedas Extranjeras			
Caja		37,964	
Banco Central de Nicaragua		23,036	
Depósitos en Instituciones Financieras del exterior			
Otras disponibilidades		30,532,834	
Inversiones en valores, neto			191,039,643
Inversiones Mantenido Hasta el Vencimiento	4	191,039,643	
Cartera de Créditos, neta	5		2,118,894,814
Créditos vigentes		2,114,192,285	
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Créditos		23,844,882	
Otras cuentas por cobrar, neto			2,931,803
Bienes de uso, neto	6		13,351,592
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto			-
Otros activos	7		14,437,995
Pasivo			2,376,148,416
Obligaciones con Instituciones financieras y por otros financiamientos	8		983,946,890
Préstamos de Otras Instituciones Financieras del Exterior		66,727,210	
Otras Obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos.		917,219,680	
Otras cuentas por pagar			
Otros pasivos y provisiones	9		88,803,832
Patrimonio			1,303,397,694
Capital social pagado	1.o	510,000,000	
Capital donado	1.o	17,913,005	
Aportes patrimoniales no capitalizables		-	
Obligaciones convertibles en capital		-	
Ajustes al patrimonio		-	
Reservas patrimoniales	1.p	112,625,224	
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		557,861,899	
Resultados del período		104,997,566	
Cuentas contingentes			416,810
Cuentas de orden			3,419,331,385
Garantías otorgadas		-	
Cartas de crédito		-	
Otras contingencias asumidas		-	
CONTINGENCIAS	18		

Las notas adjuntas son parte integral de este estado financiero.

ALCALDIA

Reg. 16288 - M. 8830822 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CÁRDENAS**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
POR CO-CALIFICACION**

Publicación No. Alcaldía de Cárdenas – BCIE 003 – 2009
La Alcaldía Municipal de Cárdenas, como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamiento, con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, asimismo

mediante la transferencia obtenida del gobierno central y la cooperación, impulsa proyectos de carácter social y productivos atendiendo las demandas de la población y priorizando las más importantes.

La **Alcaldía Municipal de Cárdenas** ha recibido una cooperación financiera no reembolsable del **BCIE, con fondos provenientes de la Unión Europea**, dentro del contexto del Programa de Desarrollo de Zonas Fronterizas en América Central, se propone utilizar los fondos de esta cooperación para el mejoramiento vial del sector urbano del municipio, mediante la construcción de cunetas y adoquinado de calles, lo cual se hará bajo el **CONTRATO DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CÁRDENAS**, Departamento de Rivas, República de Nicaragua. Por tanto, la adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de las políticas y Normas para la obtención de Bienes, Obras y Servicios Relacionados de Consultoría con Recursos del BCIE; [http:// www.bcie.org/spanish/unidades/politicas/php](http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas/php)

La Alcaldía Municipal de Cárdenas en su carácter de contratante con fondos financiados a través del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios, interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
"Mejoramiento Vial en el Municipio de Cárdenas Nicaragua".	Cárdenas	US\$ 100.00	Licitación Pública Nacional por Co-calificación

La contratación de las obras mediante esta licitación tiene como objetivo primordial Mejorar las condiciones de vida de los pobladores del Casco Urbano de Cárdenas, Xa través de la creación de condiciones básicas de infraestructura vial que permitan la libre movilización de sus habitantes y reduzcan la propagación de enfermedades a consecuencia de las malas condiciones higiénico sanitarias de las calles del municipio.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación pública al correo y teléfonos mostrados al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad, la que está ubicada en la Ciudad de Cárdenas; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en Dólares Estadounidenses, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de Cárdenas. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **08 al 09 de Diciembre**, y deberá ser retirado impreso y/o digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **11 de Diciembre** del año 2009 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **08 de Enero de 2010** a las **02:00 PM** en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Cárdenas, del Parque Municipal 1c al Norte, 1c al este. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del **Sr. Rodolfo Ulden Pérez Rivera**, Alcalde Municipal de Cárdenas, una vez recibida la No Objeción del proceso licitatorio emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Información: Oficina de Obras Públicas. Ing. Martín Bustos. Cel. 8448-0250, Jonathan Bellis. Cel. 88278213. E-mail: jonathan_88@hotmail.es

Dado en la ciudad de Cárdenas a los 01 días del mes de Diciembre de 2009.
Sra. Arlen MarUía García Flores, Vice Alcalde Municipal – Cárdenas.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 14093 – M. 4141497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0250 Partida N°. 11541 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BETTY JEANNETTE MARTINEZ MARTINEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14094 – M. 1260467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0250 Partida N°. 11542 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA REBECA RODRÍGUEZ GONZALEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14095 – M. 4141486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0249 Partida N°. 11539 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEXIS FRANCISCO MARIN URBINA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14096 – M. 13562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0249 Partida N°. 11540 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARENA EDITH PALACIOS GONZALEZ, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14097 – M. 4141464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0253 Partida N°. 11548 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ENRIQUE SOLÓRZANO PEREZ ALONZO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14098 – M. 4216019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0254 Partida N°. 11549 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUSTO ANTONIO ARAUZ RAMIREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14099 – M. 4215291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0254 Partida N°. 11550 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ALBERTINA DEL SOCORRO CRUZ MORALES, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14100 – M. 4141429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0259 Partida N°. 11560 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIRGINIA GABRIELA MORALES SEQUEIRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14101 – M. 4141431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0259 Partida N°. 11559 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIGIA INDIANA CORDERO CHAVARRIA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14102 – M. 4140749 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0236 Partida N°. 11513 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUEL EMPERATRIZ DELGADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14103 – M. 4140525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0252 Partida N°. 11546 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FATIMA DEL ROSARIO LOVO GALINDO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14104 – M. 4262104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0256 Partida N°. 11553 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR MANUEL OBANDO GRIJALVA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14105 – M. 0179143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0256 Partida N°. 11552 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SCHERLY DE JESUS OBREGON CERRATO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14106 – M. 4218306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0260 Partida N°. 11562 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EMIR POMARE BALTODANO BARREDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14107 – M. 4215307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0260 Partida N°. 11561 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLA ALEJANDRA NOHELIA MARTINEZ JOYA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14108 – M. 4215466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 022 Partida N°. 0982 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

DENIS RENE NAVAS ROSALES, el Título de **Master en Literatura Hispanoamericana y de Centroamérica**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14109 – M. 4141203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 011 Partida N°. 1421 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

KAREN MARIEL BONILLA FLORES, el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14110 – M. 1275444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0273 Partida N°. 11588 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTOFFER MARCELO BLANDON ALVARADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14111 – M. 4215371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0274 Partida N°. 11590 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA ALICIA CUADRA PLAZAOLA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14112 – M. 4223699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 017 Partida N°. 0973 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

YVES VALERIO MONTOYA CARVAJAL, el Título de **Master en**

Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14113 – M. 4196824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 020 Partida N°. 0979 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

OLIVIA DEL CARMEN MORALES MENDOZA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14114 – M. 3794479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 038 Partida N°. 1015 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARTHA LORENA VALDIVIA OROZCO, el Título de **Master en Gestión y Formulación de Políticas Públicas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14115 – M. 4141482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 020 Partida N°. 0978 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MICHEL MAURICIO VANEGAS MENDIETA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14116 – M. 4141499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0253 Partida N°. 11547 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO XAVIER TREMINIO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de septiembre del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14117 – M. 4140630 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0178 Partida N°. 11397 Tomo N°. VI del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA LUZ HERNANDEZ SILVA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el Título de

Licenciada en Economía Aplicada, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil nueve. Directora.

Reg. 14118 – M. 2191139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 034 Partida N°. 1007 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JULIETA PATRICIA PEREZ HERRERA, el Título de **Master en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14119 – M. 4262410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 013 Partida N°. 0965 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

DENIS ANTONIO PEREZ TORUÑO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14120 – M. 4141575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 039 Partida N°. 1016 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

REGINA SARAVIA SÁNCHEZ, el Título de **Master en Gestión y Formulación de Políticas Públicas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14121 – M. 4282002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 019 Partida N°. 0976 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

FRANKLINEFRAINSEQUEIRA BALLADARES, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14122 – M. 1274808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 032 Partida N°. 1002 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

LUISA TERESA SILVA GARCIA, el Título de **Master en Gerencia de lo Social: Proyectos, Programas y Políticas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días,

del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14123 – M. 4216017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 014 Partida N°. 0966 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIA NILDA SOLIS HERNANDEZ, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14124 – M. 4140489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 032 Partida N°. 1003 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

GONZALO ALBERTO SOMARRIBA GRANADOS, el Título de **Master en Historia**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14125 – M. 4141375 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 023 Partida N°. 0984 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JUAN JOSE SOSA MELENDEZ, el Título de **Master en Ciencias Sociales con mención en Investigación e Intervención Social**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14126 – M. 4215253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 026 Partida N°. 0991 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

CLAUDIA CLARIBEL SOTO ESQUIVEL, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercado**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, once de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14127 – M. 4141623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 037 Partida N°. 1013 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ROSA ESMERALDA HUETE VEGA, el Título de **Master en Gestión y Formulación de Políticas Públicas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14128 – M. 4215284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 039 Partida N°. 1017 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JOSE GERARDO GONZALEZ RIEGA, el Título de **Master en Derecho de Empresas con Especialidad en Asesoría Jurídica de Empresas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14129 – M. 4311431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 012 Partida N°. 0963 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

YELBA MARGARITANAVARRETE URBINA, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

Reg. 14130 – M. 4140596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 018 Partida N°. 0975 Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

NARYN MARIA PACHECO BLANDINO, el Título de **Master en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo y Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan

de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días, del mes de agosto del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de agosto de dos mil nueve. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 14656. M. 8756839. Valor C\$. 435.00

Cedula Judicial de Notificación

Asunto N°. : 004140-ORM1-2009.CV.

Asunto Principal N°. : 004140-ORM1-2009.CV.

Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

El Suscrito Oficial Notificador de la Oficina de Notificaciones de Managua a Usted: **Álvaro Gerónimo Ramírez González** por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en número de asunto 004140-ORM1-2009.CV., radicado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, por Demanda de Cancelación, interpuesta por **Andrés Marcel Guerra Lacayo** en contra de BDF para que sea de su CONOCIMIENTO. Se ha Dictado **Sentencia Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.-** treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- Las ocho y dieciocho minutos de la Mañana.- **PORTANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la “Ley General de Títulos Valores”; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: **I.** Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado, en consecuencia canceléense y repóngase el Título Valor nominativo, emitido el día dos de febrero del año dos mil cuatro, consistente en un certificado de Depósito a plazo fijo de renovación anual automática, por un monto capital de diecisiete mil ciento treinta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de America (US \$ 17, 738.60) e interés anual de seis punto cinco por ciento (6.5%), documento que se identifica con la numeración: 022954 y el código 400-03-001-007085-1. actualmente vigente.- **II.** - Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.- **III.- CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.- (F) ILEGIBLE (JUEZ).- ILEGIBLE (SRIO).-**

Es Conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cédula leyéndosela íntegramente, en la Ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día once de septiembre del año dos mil nueve. Firma del Oficial Notificador.

Nombre y Firma de quien recibe: Max Ramírez, En la Ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día once de septiembre del año dos mil nueve. Notifique por medio de Cédula judicial al Señor Álvaro Ramírez González, la resolución que antecede, la que entregué al señor: Max Alvaro Ramirez, leyéndosela íntegramente, quien es mayor de diecisiete años de edad, se ofreció entregar dicha cédula al interesado, de quien me manifestó no se encontraba en ese momento, pero si en la localidad. Firma del Oficial Notificador.

3-2